



Informe de la verificación de la instalación

Uso exclusivo de UVIE

Día Mes Año

--	--	--

(00) (00) (0000)

El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), en atención a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto Ejecutivo No. 36979-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33, del 15 de febrero de 2012 y sus reformas, manifiesta que ha recibido la documentación correspondiente al proyecto que se detalla.

El servicio profesional registrado, se rige por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, el artículo 13 del Código de Ética Profesional del CFIA, los artículos 55 y 64 de su Reglamento Interior General (Decreto Ejecutivo N° 3414-T); así como lo establecido en Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura, el Arancel de Servicios profesionales de Consultoría para Edificaciones (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT) y el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Construcción (APC).

Datos del establecimiento

Nombre del establecimiento	
Razón Social	
Cédula Jurídica	
Código CIU (Ministerio de Salud)	
Tamaño de la empresa (Según la Ley 8262)	<input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Pequeña

Resultado de la Verificación de la Instalación Eléctrica

<input type="checkbox"/> Condicionada	Esta Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) a cargo de la verificación de las instalaciones eléctricas valida con seguridad razonable que las instalaciones eléctricas, materiales y equipos presentan algún riesgo subsanable para las personas o para la propiedad conforme a lo establecido en el Decreto mencionado. Por lo tanto, da como CONDICIONADO el Informe de Verificación de la Instalación Eléctrica, en el cual el propietario se compromete a realizar las modificaciones correspondientes en el plazo de implementación de acuerdo con el artículo 5.2.8 del Decreto Ejecutivo No. 36979-MEIC.
<input type="checkbox"/> No aprobada	Esta Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) a cargo de la verificación de las instalaciones eléctricas determina que las instalaciones eléctricas, materiales y equipos incumplen alguno de los numerales señalados en el artículo 5.2.3 del Anexo C ó presentan un peligro inminente o alto riesgo para la vida y la seguridad de las personas conforme a lo establecido en el Anexo B del Decreto mencionado. Por lo tanto, da como NO APROBADO el Informe de Verificación de la Instalación Eléctrica.

Datos de la Instalación

Detalle del Permiso Sanitario de Funcionamiento

Empresa Distribuidora	
NISE / Número de Contrato	
Número de medidor	

Número de permiso sanitario de funcionamiento		
Sitio de reunión para 100 personas o más	Sí	No
Contiene áreas peligrosas	Sí	No

Carga Instalada (kVA) Tensión de Servicio (kV) Tensión de Utilización (V)

--	--	--

Nombre de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas	
Identificación del Organismo de inspección	
Número de consecutivo de proyecto (UVIE)	

Datos del profesional responsable de la verificación

Nombre del profesional	
Número de Carné	
Número CAPDEE	